MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1139 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL "FINDETER".

ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.845.814 de Bogotá, en calidad de Secretario General nombrado mediante el Decreto 2145 de 2022 y posesionado mediante el acta No. 0242 del 10 de noviembre de 2022, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 1107 del 11 de octubre de 2022, en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad con el NIT 900.463.725-2, en adelante **EL MINISTERIO** y **LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.898.796, en su calidad de Secretaria General de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A **FINDETER,** entidad financiera del Estado, del orden Nacional, constituida mediante escritura pública No. 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaria 32 del Círculo de Bogotá D.C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989 Sociedad de economía mixta según Decreto 4167 del 3 de noviembre de 2011, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad identificada con NIT 800.096.329-1 en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente otrosí No. 4 al Contrato Interadministrativo No. 1139 de 2020, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 31 de diciembre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 1139, cuyo objeto es: "*El objeto del presente contrato interadministrativo es la prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución de proyectos integrales que incluyen, entre otras actividades, la elaboración de diseños, la ejecución de las obras, interventorías y consultorías, así como las demás actividades necesarias para el cumplimiento del contrato, necesarias para la ejecución de proyectos integrales de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico que sean viabilizados por el* ***MINISTERIO****, dentro de la vigencia del presente contrato"*, por un valor inicial de **CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($150.488.042.353 M/CTE)**.

2. Que el 21 de enero de 2021, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 1139 de 2020, según lo estipulado en la cláusula vigesimoquinta – PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN de este.

3. Que el 2 de febrero de 2021, se suscribió electrónicamente el Otrosí No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 1139 de 2020, mediante el cual se modificó la parte considerativa del contrato y las cláusulas SEGUNDA y SÉPTIMA, relacionadas con el valor, forma de pago y recursos a transferir por parte del Ministerio a FINDETER, disminuyendo el monto del mismo a la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($150.122.382.644 M/CTE)**. Asimismo, se modificó la cláusula CUARTA frente a las obligaciones específicas a cargo de FINDETER, la cláusula OCTAVA en relación con la disponibilidad presupuestal de los recursos entregados por parte del Ministerio en administración a FINDETER y el numeral 3 de la cláusula VIGÉSIMA TERCERA, respecto a los documentos del contrato que forman parte integrante del mismo.

4. Que el 12 de noviembre de 2021, se suscribió electrónicamente el Otrosí No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 1139 de 2020, por medio del cual se adicionó la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($3.453.709.817 M/CTE)**, se modificaron las cláusulas SEGUNDA y SÉPTIMA, relacionadas con el valor, forma de pago y recursos a transferir por parte del Ministerio a FINDETER. Asimismo, se modificó la cláusula OCTAVA en relación con la disponibilidad presupuestal de los recursos entregados por parte del Ministerio en administración a FINDETER y el numeral 3 de la cláusula VIGÉSIMA TERCERA, respecto a los documentos del contrato que forman parte integrante del mismo.

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1139 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL "FINDETER".

5. Que de acuerdo con la cláusula TERCERA del Otrosí No. 2 del Contrato Interadministrativo 1139 de 2020, el valor total quedó establecido en **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($153.576.092.461 M/CTE)**, recursos incorporados en el presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio los cuales serían desembolsados de acuerdo con lo establecido en dicho Contrato.

6. Que el 30 de diciembre de 2021, se suscribió electrónicamente el Otrosí No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 1139 de 2020, por medio del cual se modificó la parte considerativa del contrato en lo pertinente a la transferencia de recursos a favor de FINDETER en una cuantía de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($173.165.192.190 M/CTE)**, producto de la adición de los siguientes recursos*:*

 - "(…) *la suma de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($16.861.099.729) para la ejecución y seguimiento de proyectos de residuos sólidos amparados en los CDP No. 385021 del 2 de noviembre de 2021, 385121 del 2 de noviembre de 2021 y 399321 del 12 de noviembre de 2021, y*

 - *la suma de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($2.728.000.000) para la ejecución y seguimiento de proyectos bajo la estrategia de Agua al Barrio, amparados en los CDP No. 11121 del 22 de diciembre de 2021, 440421 del 22 de diciembre de 2021 y 440721 del 23 de diciembre de 2021, para un valor total de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($173.165.192.190)"*.

 De otro lado, se modificó la cláusula **SEGUNDA** del Contrato en lo relativo a la transferencia de recursos a cargo del Ministerio a FINDETER del valor total del mismo, con sujeción a los desembolsos pactados en el contrato. Igualmente se modificó la cláusula **SÉPTIMA: Valor y Forma de Pago.** En lo correspondiente al valor total del Contrato, esto es, $173.165.192.190 y se establece el valor que recibirá FINDETER por la prestación de servicios de asistencia técnica y administración de recursos, esto es, el 4.5% del valor de los contratos derivados, suscritos para la ejecución de los proyectos definidos y viabilizados por el MINISTERIO, incluido IVA.

 Así mismo, se modificó la cláusula **OCTAVA** del contrato con relación a la disponibilidad Presupuestal quedando de la siguiente manera:

No. CDP	No. RP	Valor
150020	416420	$98.039.216,00
150120	416520	$4.901.960.784,00
157720	416620	$97.058.824,00
157820	416720	$4.852.941.819,00
157920	416820	$4.262.480.812,00
158020	416920	$85.249.616,00
158720	417020	$4.998.000.000,00
120120	417120	$173.529.413,00
78721	53921	$66.024.799.532,00
127021	551421	$3.453.709.817,00
385021	-	$88.000000,00
385121	-	$155.795.599,00

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1139 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL "FINDETER".

399321	-	$16.617.304.130,00
11121	-	$700.000.000,00
440421	-	$1.808.000.000,00
440721	-	$220.000.000,00
VF 2022	-	$ 64.628.322.628,00
TOTAL COMPROMISOS		**$173.165.192.190,00**

Por último, se modificó también, la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA** del contrato, incorporando los documentos y comprobantes básicos, antecedentes fundamentales del mismo que se enuncian en el cuadro anterior.

7. Que mediante memorando No. 2022IE0009181 radicado ante el grupo de contratos el 30 de diciembre de 2022, la Supervisora del Contrato Interadministrativo No. 1139 de 2020, solicitó modificar el Contrato, señalando:

"(…) mediante la resolución No. 0451 del 21 de febrero de 2022, se efectuó la terminación de la actuación administrativa y se levantó la medida correctiva de asunción temporal de competencias adoptada en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -APSB del Sistema General de Participaciones en el Departamento de La Guajira, ordenada mediante la Resolución No. 046 del 21 de febrero de 2017 y extendida mediante la Resolución No. 0623 del 21 de febrero de 2020.

Una vez cesada la competencia frente a la Asunción Temporal en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – APSB del Sistema General de Participaciones en el Departamento de La Guajira, se evidencian recursos sin ejecutar que ameritan ser devueltos al Tesoro Nacional y/o determinar su uso en la próxima vigencia, bajo las siguientes consideraciones:

Existió un rezago en la vigencia 2020 por la no ejecución de recursos destinados a estrategias publicitarias y medios de comunicación, los cuales no se contrataron, por cuanto el 14 de julio de 2020 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1009 de 2020, mediante el cual se estableció el Plan de Austeridad del Gasto. Por consiguiente, no fue posible desarrollar las contrataciones de comunicaciones y medios como se tenían planeadas para los planes y proyectos de agua potable y saneamiento básico en el departamento de La Guajira, pese a esto, se utilizaron diferentes herramientas y mecanismos para cumplir con las metas establecidas en la asunción temporal de competencias.

Los recursos no utilizados se destinaron para la ejecución y seguimiento de proyectos bajo la estrategia de Agua al Barrio; dichos recursos están amparados mediante CDP No. 11121 del 22 de diciembre de 2021 por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($700.000.000). Sin embargo, debido a la terminación de la actuación administrativa y el levantamiento de la Medida Correctiva de Asunción Temporal de competencias adoptada en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – APSB, se origina la razón para que los recursos deban ser reducidos del valor del Contrato Interadministrativo 1139 de 2020, para ser liberados y trasladados posteriormente al Tesoro Nacional.

Adicionalmente, se destinaron recursos por valor de DOS MIL VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($2.028.000.000) para la ejecución y seguimiento de proyectos bajo la estrategia de Agua al Barrio; amparados mediante los CDP No. 440421 del 22 de diciembre de 2021 y CDP 440721 del 23 de diciembre de 2021 que no fueron utilizados durante la vigencia 2020 por la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, mediante el Decreto 417 de 2020 que fue prorrogado y que imposibilitó la asistencia técnica en territorio a los planes departamentales de agua potable y saneamiento básico conforme

se había proyectado, pese a esto, se utilizaron diferentes herramientas y mecanismos para cumplir con las metas establecidas.

En virtud de lo anterior, los recursos no utilizados se destinaron para la ejecución y seguimiento de proyectos bajo la estrategia de Agua al Barrio constituyéndose una reserva presupuestal en el 2021, a la espera que los entes territoriales presentaran al Mecanismo de viabilización de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, proyectos bajo esta estrategia, para ser aprobados por el Ministerio, dentro de la vigencia del presente contrato, los cuales fueron adicionados al Contrato Interadministrativo 1139 de 2020, para el fortalecimiento en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a nivel nacional.

Ahora bien, constituyéndose un condicionamiento contractual que los entes territoriales presentarán al Mecanismo de Viabilización de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, proyectos formulados bajo la estrategia de Agua al Barrio, y que a la fecha no sea dado cumplimiento a este requisito por parte de los entes territoriales a satisfacción, origina la causa para que estos recursos deban ser reducidos del valor del Contrato Interadministrativo 1139 de 2020, para ser liberados y trasladados posteriormente al Tesoro Nacional.

Por otro lado, el Gobierno Nacional, a través del CONPES 3874 de 2016, desarrolló la "Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos" como política nacional de interés social, económico, ambiental y sanitario, cuyo primer eje estratégico, busca adoptar medidas encaminadas hacia (i) la prevención en la generación de residuos; (ii) la minimización de aquellos que van a sitios de disposición final; (iii) la promoción de la reutilización, aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos; y (iv) evitar la generación de gases de efecto invernadero.

Bajo ese contexto, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, como cabeza del sector, apoya a los municipios en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales sobre la responsabilidad de garantizar sitios de disposición final adecuada, asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios y promover el tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos.

Para esto, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio ha venido prestando asistencia técnica a municipios de los departamentos de Chocó, Sucre, Guainía y Vichada en la estructuración de proyectos para garantizar la adecuada gestión de residuos sólidos; no obstante, los entes territoriales no lograron presentar los proyectos al mecanismo de viabilización por la falta de cumplimiento en requisitos prediales, ambientales y técnicos.

Por lo anterior y como estrategia para el apoyo financiero a los proyectos que se tienen priorizados y que presenten los entes territoriales al mecanismo de viabilización, es necesario asignar al Contrato 1139 de 2020 que se tiene suscrito con FINDETER, los recursos disponibles de la vigencia 2022 correspondientes al proyecto de inversión denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL TERRITORIO NACIONAL" por un valor total de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($2.689.009.585 M/CTE).

En virtud de todo lo anterior, se solicita adelantar el trámite de modificación del Contrato Interadministrativo No. 1139 de 2020 (…)"

8. Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones, **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente otrosí, de conformidad con las siguientes

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1139 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL "FINDETER".

CLÁUSULAS:

PRIMERO. - Modificar la parte considerativa del contrato, de la forma como se establece en el presente memorando, de la siguiente manera:

Que en desarrollo del Contrato Interadministrativo el MINISTERIO transferirá a FINDETER recursos en una cuantía de ***CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($173.126.201.775)****, para que en desarrollo del contrato de prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos FINDETER, ejecute proyectos de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico que sean viabilizados por el MINISTERIO, dentro de la vigencia del presente contrato.*

SEGUNDA. - REDUCIR el Contrato Interadministrativo No. 1139 de 2020 en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($2.728.000.000)** destinados para la ejecución y seguimiento de proyectos enmarcados bajo la estrategia de Agua al Barrio, amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 11121 del 22 de diciembre de 2021, 440421 del 22 de diciembre de 2021 y 440721 del 23 de diciembre de 2021.

TERCERA. - Adicionar al Contrato Interadministrativo 1139 de 2020 la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($2.689.009.585)** para la ejecución y seguimiento de proyectos de saneamiento básico amparados en los CDP No. 236122 del 19 de julio de 2022 ($6.219.808), CDP 277022 del 30 de diciembre de 2022 ($2.630.186.056) y 277122 del 30 de diciembre de 2022 ($52.603.721), respectivamente, para un valor total de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($173.126.201.775).**

CUARTA. - Modificar la cláusula **SEGUNDA** del contrato, así:

SEGUNDA. - TRANSFERENCIA DE RECURSOS A CARGO DEL MINISTERIO: *EL MINISTERIO se compromete a transferir a FINDETER la suma de* ***CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($173.126.201.775),*** *recursos incorporados en el presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.*

QUINTA. - Modificar el valor a transferir por **EL MINISTERIO** pactado en la cláusula **SÉPTIMA** del contrato, de la siguiente manera:

SÉPTIMA. - VALOR Y FORMA DE PAGO, *Teniendo en cuenta que el valor de los recursos a transferir por EL MINISTERIO a FINDETER es de* ***CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($173.126.201.775)*** *el valor del contrato entendido como la contraprestación que recibirá FINDETER por la prestación de los servicios de asistencia técnica y administración de recursos se pacta en el 4.5% (CUATRO PUNTO CINCO POR CIENTO) del valor de los contratos derivados suscritos para la ejecución de los proyectos definidos y viabilizados por EL MINISTERIO, incluido IVA.*

SEXTA. - Modificar la cláusula **OCTAVA** del contrato, de la siguiente manera:

OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. *Los recursos entregados por parte del* ***MINISTERIO*** *en administración a* ***FINDETER*** *en desarrollo del presente contrato se encuentran amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados en la siguiente tabla, por valor total* de ***CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($173.126.201.775);*** *expedidos por el* ***MINISTERIO****.*

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1139 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL "FINDETER".

No. CDP	No. RP	VALOR
150020	416420	$98.039.216,00
150120	416520	$4.901.960.784,00
157720	416620	$97.058.824,00
157820	416720	$4.852.941.819,00
157920	416820	$4.262.480.812,00
158020	416920	$85.249.616,00
158720	417020	$4.998.000.000,00
120120	417120	$173.529.413,00
78721	53921	$66.024.799.532,00
127021	551421	$3.453.709.817,00
385021	610121	$88.000.000,00
385121	610221	$155.795.599,00
399321	610321	$16.617.304.130
85422	25422	$64.628.322.628,00
236122	-	$6.219.808,00
277022	-	$2.630.186.056,00
277122	-	$52.603.721,00
TOTAL, COMPROMISOS		**$173.126.201.775,00**

SÉPTIMA. - Modificar el numeral 3 de la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA** del contrato, de la siguiente manera:

VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO*. Forman parte integrante de este Contrato los documentos y comprobantes básicos, antecedentes fundamentales del mismo que se enumeran a continuación:*

1. *(…)*
2. *Certificados de Disponibilidad Presupuestal*
3.

No. CDP	No. RP	VALOR
150020	416420	$98.039.216,00
150120	416520	$4.901.960.784,00
157720	416620	$97.058.824,00
157820	416720	$4.852.941.819,00
157920	416820	$4.262.480.812,00
158020	416920	$85.249.616,00
158720	417020	$4.998.000.000,00
120120	417120	$173.529.413,00

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1139 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL "FINDETER".

No. CDP	No. RP	VALOR
78721	53921	$66.024.799.532,00
127021	551421	$3.453.709.817,00
385021	610121	$88.000.000,00
385121	610221	$155.795.599,00
399321	610321	$16.617.304.130
85422	25422	$64.628.322.628,00
236122	-	$6.219.808,00
277022	-	$2.630.186.056,00
277122	-	$52.603.721,00
TOTAL, COMPROMISOS		**$173.126.201.775**

SÉPTIMA, – DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente Otrosí los siguientes documentos:

1. Memorando de solicitud de trámite de **EL MINISTERIO** No. 2022IE0009181 radicado ante el grupo de contratos el 30 de diciembre de 2022.
2. Informe de supervisión periódico del mes de noviembre del Contrato Interadministrativo No. 1139 de 2016, de **EL MINISTERIO**.
3. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 11121 del 22 de diciembre de 2021.
4. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 440721 del 23 de diciembre de 2021.
5. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 440421
6. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 236122 del 19 de julio de 2022.
7. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 277022 del 30 de diciembre de 2022.
8. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 277122 del 30 de diciembre de 2022
9. Los demás documentos que se expidan en ejecución del contrato y relacionados con el mismo.

OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

NOVENA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas del contrato principal y sus otrosíes conservan su vigencia y alcance en lo que no sean contrarios al presente documento.

En constancia se suscribe en Bogotá D.C., a los 30 de diciembre de 2022

EL MINISTERIO,

ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES
Secretario General

EL CONTRATISTA,

LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General

Proyectó: Sebastián Camilo Marín Villa / Contratista Grupo de Contratos
Revisó: Valeria Herrán Ocampo / Coordinadora Grupo de Contratos
Revisó: Catalina Dickson Horta / Asesora Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico